

RESOLUCIÓN N° 238/023

Colonia, 8 de marzo de 2023

VISTO: lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Departamental N° 023/2022.-----

RESULTANDO: que corresponde determinar el plazo de validez de la documentación exigida para trámites de transferencias de vehículos, empadronamientos y reempadronamientos.-----

CONSIDERANDO: que es potestad de la Comuna determinar el plazo de vigencia de los certificados notariales, cartas poderes, poderes especiales o generales ante la Intendencia de Colonia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL INTENDENTE DE COLONIA.-----


===== **RESUELVE** =====

I) **DISPONER** que los certificados notariales tendrán una validez de 1 (un) año, para su presentación ante la Intendencia de Colonia, a contar desde la fecha de su otorgamiento.-----

II) **DISPONER** que las cartas poderes, poderes especiales o generales mantendrán su validez ante la Intendencia de Colonia, hasta tanto el otorgante comunique por escrito su extinción.-----

III) Siga para conocimiento y difusión al Departamento de Hacienda y Administración, Dirección Jurídica y Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.-----

IV) Diligenciado, archívese.-----


GUILLERMO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. CARLOS MOREIRA REISCH
INTENDENTE DE COLONIA